





DECRETO

Asunto: Resolución de Alcaldía de aprobación definitiva de modificación de crédito nº 10/2022 (expediente: 1047694F) en su modalidad de crédito extraordinario, al no haberse presentado reclamaciones.

Visto el certificado emitido por el Secretario-Interventor del que se desprende que durante el período de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial expediente de aprobación inicial de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario $n^{\rm o}$ 10/2022, no se ha presentado reclamación alguna

Considerando que, por aplicación del <u>artículo 179.1</u>, en concordancia con el <u>artículo 169.1</u> del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRLHL), el expediente de aprobación inicial de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

Considerando lo dispuesto en las bases 9 y 10 de las bases de ejecución del presupuesto.

Considerando que, en virtud de lo establecido en el <u>artículo 169.3</u> el acuerdo de aprobación definitiva, debe insertarse en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Considerando que el <u>apartado 4</u> del mismo artículo exige que se remita copia a la Administración General del Estado y a la de Administración autonómica.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en concreto el <u>artículo 21.1 r)</u> de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Elevar automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
Aplicación	Importe	Fuente de Financiación	Urgencia que justifica que los gastos no puedan demorarse al siguiente ejercicio.
1320-62900	4.489,7	RTGG	Objeto: compra de defensa tipo "taser". Justificación: Proporcionar al auxiliar de policía los medios necesarios para que pueda desarrollar su trabajo con seguridad.
1530- 60000	3.275,97	RTGG	Objeto: Compra de terrenos. Justificación: Terrenos ocupados por el Ayuntamiento desde hace varios años. Resulta

Página 1 de 2



CATADAU

Código Seguro de Verificación: ZEAA XN3Y NW34 HD2W HPXE



El Alcalde de Catadau Manuel Enrique Bono Donat O 09/08/2022 🕣





46196 CATADAU – C/ Forn, 1 – telf. 962553022 – fax. 962551090 – ajuntament@catadau.es - C.I.F. P 4609500 F

necesario proceder a la compra de los terrenos que el Ayuntamiento ocupa desde hace años.

SEGUNDO. El incremento de gasto propuesto se financia mediante remanente de Tesorería para gastos generales.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos.

En Catadau, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Página 2 de 2



CATADAU

Código Seguro de Verificación: ZEAA XN3Y NW34 HD2W HPXE